

Quillota, 21 de Septiembre de 2020.



La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

**D.A NUM: 7079/ Vistos:**

- 1.- La solicitud presentada por **DAMARI NATALI PIZARRO TAPIA**;
- 2.- Recepción de Aviso de Cambio de Giro, Numero de transacción 18517109501, de 28 de agosto de 2020;
- 3.- Certificado de Capacitación del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, folio n°130707, de 26 de agosto de 2020;
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
- 5.- La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**APRUÉBASE LA SIGUIENTE PATENTE PROFESIONAL EN LA COMUNA DE QUILLOTA:**

- |      |                  |   |
|------|------------------|---|
| 1 .- | NOMBRE           | : <b>DAMARI NATALI PIZARRO TAPIA</b>                      |
| 2 .- | R.U.T.           | : 15.972.677-0  |
| 3 .- | UBICADO EN       | : PINTOR JUAN MOCHI N°2269, VILLA DOÑA JOSEFINA, QUILLOTA |
| 4 .- | GIRO PRINCIPAL   | : PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA              |
| 5 .- | CODIGO ACTIVIDAD | : 960200  |

(facsimil)



(facsimil)



Firmado digitalmente por: DIONISIO ENRIQUE MANZO BARBOZA

Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar.
  2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
  3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.
- DISTRIBUCIÓN:** 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes LMG/DMB/LCO/gcl